

Por el cual **se autoriza al Rector de la universidad**, para realizar una contratación

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario contratar la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

Que El Plan Maestro 2015-2026, en el proyecto 6.5.1 Evaluación, optimización y ampliación de la infraestructura Física, contenido en el lineamiento 6. Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera tiene por meta “Construir el Centro Regional Universitario”. Por lo tanto, para dar cumplimiento a la ejecución de la meta en referencia es necesario realizar las gestiones administrativas pertinentes y adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Que de acuerdo con la proyección realizada por la empresa consultora se estima que el valor para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO-CRU es hasta por DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$18.844.741.453,85).

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra “h) Autorizar al Rector para celebrar convenios, contratos y convenciones, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.”

Que el numeral 5 del artículo 6, del Estatuto de Contratación de la UPTC (Acuerdo No. 074 de 2010), establece que el señor Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos que superen los 3.000 SMMLV.



En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 y por la modalidad que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo N°. 074 de 2010, el proyecto:


OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO
"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"	\$18.844.741.453,85

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Dirección de Planeación
Sesión 09/ 14-08-2019